

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se publica la información sobre las Obras de aprovechamiento de pastos para 2 cabezas de ganado equino en zona de dominio hidráulico según expediente referencia 14043 0186 2017 04(AP-132/16-CO)

p. 3044

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se hace público la concesión de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas del expediente nº E-2669/2005

p. 3044

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas del expediente nº D-462/2000-CYG (15/3023)

p. 3044

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público el extracto 18506 de la convocatoria 355756, relativa a "VI Premio de narrativa Infantil y Juvenil de 2017"

p. 3044

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público el extracto 18508 de la convocatoria 355760, relativo a "XVIII Premio Novela Corta Diputación de Córdoba 2017"

p. 3045

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público el extracto 18511 de la convocatoria 355762, relativa a "XVII Premio Poesía Vi-cente Núñez 2017"

p. 3046

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público el extracto 18550 de la convocatoria 355829, relativa a "Subvenciones a Asociaciones, Fundaciones o Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la Diversi-

dad Funcional 2017"

p. 3048

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Cuarto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2017

p. 3048

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba

p. 3048

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto 2017 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del Instituto Provincial de Bienestar Social

p. 3048

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de los servicios de Limpieza del Patronato Municipal de Deportes de esta Corporación

p. 3049

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público Licitación Otorgamiento de una Licencia de uso común especial del dominio público para la Ocupación de la barra y la zona de servicio en mesa de la Caseta Municipal durante la Feria de Septiembre de 2017

p. 3050

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público el extracto 18556 de la convocatoria 355995, relativa a "Concurso de Carrozas Real Feria y Fiestas de septiembre 2017"

p. 3051

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, por el que se hace público el Presupuesto General y la relación de puestos de trabajo 2017

p. 3051

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la convocatoria para la adjudicación del contrato del "Servicio relativo al desarrollo de un sistema de Gestión del Servicio de Dependencia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba"

p. 3052

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a información pública Expedientes de Modificaciones Presupuestarias

p. 3052

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se hace pública la exposición de la Cuenta General del año 2016

p. 3053

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se hace pública la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

para el año 2018

p. 3053

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 3/CE/06/2017

p. 3053

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Montalbán, por el que se delegan competencias específicas en la Primera Teniente de Alcalde, doña Antonia García González

p. 3053

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público el extracto 18524 de la convocatoria 355790, relativa a "Subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresarias Polígono Industrial"

p. 3054

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público el extracto 18533 de la convocatoria 355849, relativa a "Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora accesibilidad establecimientos comerciales"

p. 3054

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público el extracto 18531 de la convocatoria 355808, relativa a "Ayudas al Estudio Alumnos Talleres Plan Actuaciones Palma del Río"

p. 3054

Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pedroche, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2017, así como las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal Funcionario y Laboral

p. 3055

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo, por el que se hace pública la aprobación del Decreto, relativo al error material para la creación de ficheros de datos de carácter personal denominado "Gestión de expedientes", publicado en el BOP nº 79 de 27/04/2017

p. 3056

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por el que se hace público el Edicto relativo a Jueces de Paz sobre el Procedimiento de Ref.: 109/2017 JPA Hinojosa del Duque

p. 3056

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública Estudio de Detalle de las

Parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González

p. 3056

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se efectúa licitación para adjudicación del contrato de servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas

p. 3056

Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)

Corrección de error en el encabezamiento del anuncio del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, relativo a las Bases del proceso selectivo para la provisión como funcionarios interinos de programas, a tiempo parcial, de cinco plazas de profesores/as para la Escuela Municipal de Música

p. 3057

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 2.585/2017

Referencia 14043 0186 2017 04 (AP-132/16-CO)

Don Antonio Galán Sanz, con NIF/CIF 30.507.290K, y domicilio en C/ Virgen de Gracia 38, CP 14600, Montoro (Córdoba), tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para Aprovechamiento de Pastos para 2 Cabezas de Ganado Equino en zona de Dominio Público Hidráulico de la Margen Derecha del Río Guadalquivir desde las coordenadas XI = 377.935 YI = 4.208.956 hasta XF = 377.166 YF = 4.208.806, en la Parcela 96 del Polígono 12 en el t.m. de Montoro (Córdoba). Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avda del Brillante nº 57, Tlf: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de julio de 2017. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.487/2017

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-2669/2005.

Peticionarias: Asunción Gómez Luque, Josefa Gómez Luque, María Araceli Gómez Luque.

Uso: Riego de 1,125 has. de Leñosos-Frutales.

Volumen anual (m³/año): 4.839.

Caudal concesional (l/s): 0,15.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Lucena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Masa de agua subterránea.

Acuífero: Sin clasificar.

X UTM (ETRS89): 370047.

Y UTM (ETRS89): 4140932.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 17 de marzo de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 1.657/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: D-462/2000-CYG (15/3023).

Peticionarios: Antonio Castro Serrano, Dolores Castro Serrano y Juan Castro Serrano.

Uso: Riego (Herbáceos-Cereales) de 4,5 ha.

Volumen anual (m³/año): 22.500.

Caudal concesional (l/s): 0,713.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS89): 353820.

Y UTM (ETRS89): 4178283.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 7 de abril de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.677/2017

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VI PREMIO DE NARRATIVA INFANTIL Y JUVENIL DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"

BDNS (Identif.): 355756

Primera.

Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad siempre que los trabajos sean presentados en castellano. Quedan excluidos de esta convocatoria los autores premiados en anteriores ediciones de este premio.

Segunda.

Se establece un premio de TRES MIL EUROS (3.000,00

euros), cantidad que se imputará a la aplicación 550.3341.48102 del presupuesto para el ejercicio 2017. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición del libro, que será de 400 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos a los que se refiere la Base Décima.

Tercera.

El premio se otorgará a una obra de narrativa infantil o juvenil inédita de temática libre. El trabajo se escribirá por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 75 páginas y máxima de 100 páginas.

Cuarta.

Se presentarán cinco originales, mecanografiados, en papel tamaño DIN A- 4, con interlineado 1,5, sólo por el anverso, debidamente cosidos, grapados o encuadernados.

Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y una breve nota biográfica; así como una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso. En el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema. Quedarán excluidos los trabajos presentados bajo un pseudónimo, cuya identidad real del autor sea notoriamente conocida.

Quinta.

El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y concluirá el 31 de agosto del 2017.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, relación de trabajos presentados por título y lema.

Sexta.

El Jurado estará constituido por destacadas personalidades de las letras; será presidido por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Séptima.

Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Octava.

A la vista del fallo del Jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras pre-

sentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Novena.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Décima.

Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación en el año 2018 y haciéndose constar en la publicación que se trata del VI Premio de Narrativa Infantil Y Juvenil correspondiente al año 2017. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una editorial especializada. Los autores premiados recibirán, junto con la compensación económica, 40 ejemplares de su obra.

Undécima.

Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Duodécima.

Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta y Diputada-Delegada de Cultura, por delegación de la Presidencia de la Corporación.

Decimotercera.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Córdoba, 17 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Cultura, M^a Isabel Ruz García.

Núm. 2.678/2017

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "XVIII PREMIO DE NOVELA CORTA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"

BDNS (Identif.): 355760

Primera.

Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

Segunda.

Se establece un premio de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €),

cantidad que se imputará a la aplicación 550.3341.48100 del presupuesto para el ejercicio 2017. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición, que será de 500 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos a los que se refiere la Base Undécima.

Tercera.

El premio se otorgará a una novela inédita de tema libre, no pudiendo haber sido publicada ni total ni parcialmente, ni premiada en ningún otro certamen, concurso o actividad literaria. El trabajo se escribirá por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 páginas.

Cuarta.

Se presentarán cinco originales, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4, interlineado a 1,5 y debidamente grapados, cosidos o encuadernados.

Quinta.

Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y una breve nota biográfica incluyéndose una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso; y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema o pseudónimo. Quedarán descartadas las obras presentadas bajo un pseudónimo que permita identificar a su autor por ser notoriamente conocido.

Sexta.

El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirán envíos por correo electrónico.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y concluirá el 31 de agosto del 2017. Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores serán excluidos de la Convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados por título y lema.

Séptima.

El Jurado estará formado por destacadas personalidades de las letras, y será presidido por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Esta Comisión será designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Octava.

Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo

que podrá declararse desierto el premio.

Novena.

A la vista del fallo del Jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Décima.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Undécima.

Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el año 2018 y haciéndose constar en la publicación que se trata del XVIII Premio de Novela Corta "Diputación de Córdoba" correspondiente al año 2017. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada. El autor premiado recibirá, junto con la compensación económica, 40 ejemplares de su obra.

Duodécima.

Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Decimotercera.

Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Decimocuarta.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Córdoba a 17 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, M^a Isabel Ruz García.

Núm. 2.679/2017

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XVII PREMIO DE POESÍA "VICENTE NÚÑEZ"
BDNS (Identif.): 355762

Primera.

Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano. Quedan excluidos de esta convocatoria los autores

premiados en ediciones anteriores de este premio.

Segunda.

Se establece un premio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación 550.3341.48101 del presupuesto para el ejercicio 2017. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición, que será de 400 ejemplares, de acuerdo con el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos a los que se refiere la Base Décima.

Tercera.

El premio se otorgará a un poemario inédito de tema libre, no pudiendo haber sido publicado ni total ni parcialmente, ni premiado en ningún otro concurso, certamen o actividad literaria, y con una extensión mínima de cuatrocientos versos.

Cuarta.

Los originales se presentarán por quintuplicado, mecanografiados, a doble espacio, por una sola cara, y debidamente cosidos, grapados o encuadernados.

Deberán presentarse sin firma, bajo lema. Acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figure el lema del poemario y en cuyo interior se detallarán: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono del poeta, así como una breve reseña biográfica. También debe incluir una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso. Ni en los trabajos, ni en el sobre figurará ningún elemento que permita identificar al autor, por lo que quedaría rechazado cualquier trabajo presentado bajo un pseudónimo del que fuera comúnmente conocida la verdadera identidad de su autor.

Quinta.

El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15. CP. 14071) de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente del extracto de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y concluirá el día 31 de agosto del 2017.

Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores serán excluidos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará, en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, relación de trabajos presentados por lema.

Sexta.

El Jurado estará formado por destacadas personalidades de las letras y la poesía; será presidido por el Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el/la Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, localidad natal de Vicente Núñez. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será

designada por la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Séptima.

Se leerán los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Octava.

A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Décima.

Los derechos de la obra ganadora quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el ejercicio de 2018, haciéndose constar en la publicación que se trata del XVII Premio de Poesía "Vicente Núñez" correspondiente al año 2017. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada. El autor recibirá, junto con la dotación económica mencionada, 40 ejemplares de la obra.

Undécima.

Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Duodécima.

Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura.

Decimotercera.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

Decimocuarta.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Córdoba a 17 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura. M^ª Isabel Ruz García.

Núm. 2.684/2017

Extracto del Decreto de fecha 14 de julio de 2017 de la Sra. Diputada de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones a Asociaciones, Fundaciones o Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la diversidad funcional 2017 de la Diputación de Córdoba.

BDNS: 355829

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Orientada a favorecer la inserción laboral de personas con diversidad funcional.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la formación práctica es complementar la formación recibida en la asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro a la que pertenezcan o bien a la formación recibida por cualquier otro cauce, que facilite su posterior inserción en el mundo laboral en tareas de apoyo similares a las desarrolladas por el personal subalterno y administrativo en la Diputación de Córdoba y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la diversidad funcional de la Diputación de Córdoba 2017 del Departamento de Empleo y Protección Civil publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 48.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la Convocatoria hasta el día 12 de septiembre de 2017.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I.

Córdoba, 18 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, María Dolores Amo Camino.

Núm. 2.686/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, el Cuarto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2017 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 17 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Cuarto Expediente de Modifica-

ción por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2017 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	95.100,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	95.100,00
TOTAL EMPLEOS	95.100,00

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	95.100,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	95.100,00
TOTAL RECURSOS	95.100,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 19 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.687/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, el Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 17 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

Crédito Extraordinario	250.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	250.000,00
TOTAL EMPLEOS	250.000,00

RECURSOS

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	250.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	250.000,00
TOTAL RECURSOS	250.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 18 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.691/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, el Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio de

2017, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 17 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio de 2017, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	327.276,95
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	288.076,95
Capítulo 7: Transferencias Capital	39.200,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	239.096,77
Capítulo 2: Gastos Corrientes en bienes y servicios	9.096,77
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	230.000,00
TOTAL EMPLEOS	566.373,72

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	566.373,72
Capítulo 8: Activos financieros	566.373,72
TOTAL RECURSOS	566.373,72

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 19 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.673/2017

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, precio ofertado más bajo, para la adjudicación del Contrato de los Servicios de Limpieza del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

2. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Cabra.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Negociado de Contratación.
 - Domicilio: Plaza de España, número 14.
 - Localidad y Código Postal: 14940.
 - Teléfono: 957 520 050.
 - Telefax: 957 520 575.

6) Correo electrónico: ascension.molina@cabra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabra.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se puede obtener durante todo el periodo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: GEX 7698/2017.

3. Objeto del contrato:

Los Servicios de Limpieza del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La codificación CPV que corresponde al contrato es:

Códigos CPV:

- 90911200-8. Servicio de limpieza de edificios.

4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Único criterio, precio más bajo ofertado.

5. Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del presente contrato, serán los siguientes:

a) Precio más bajo por hora de servicio que se facture: se valorará con 35 puntos a la oferta más ventajosa para el P.M.D., el resto de ofertas se valorará proporcionalmente en función de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta } x = (35 \times \text{mejor oferta}) / (\text{oferta } x)$$

En todo caso, las ofertas económicas de las empresas licitadoras por cada hora a facturar, no deberán estar por debajo en un 5 % del precio máximo establecido por hora.

b) Oferta potestativa de mejoras consistente en horas gratuitas de servicios relacionados con el presente pliego a disfrutar por el P.M.D. del Ilmo.

Ayuntamiento de Cabra y sin ningún coste adicional. Se obtendrá la puntuación de 1 punto por cada hora de servicio gratuito por semana, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Certificados de calidad empresarial, 5 puntos por cada certificado y un máximo de 15 puntos.

En todo caso, se tomará en consideración, como criterio preferente de adjudicación para la valoración de las ofertas, en caso de empate a puntos, la oferta económica más ventajosa establecida en el punto a) de los criterios de adjudicación. Para calcular si una oferta está inicialmente incurso en anormalidad o desproporcionalidad se acudirá al artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si realizadas estas operaciones la oferta está inicialmente incurso en anormalidad o desproporcionalidad, se aplicará lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Duración:

La duración del contrato de servicios será de dos años.

7. Precio de licitación:

A título meramente informativo se indica que la cantidad consignada en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, de 2017, en su Estado de Gastos, en la partida 3420.227.00, denominada "Limpieza y Aseo": instalaciones deportivas" es de 35.200 euros, entendiéndose que no será este el tipo de licitación, sino que es el importe máximo previsto de adjudicación para el año 2017.

Durante los años siguientes el importe total de facturación aumentará o disminuirá en función de la necesidad del servicio, teniendo siempre como techo máximo la cantidad consignada a tal efecto en los respectivos Presupuestos Anuales.

El importe bruto máximo a facturar al Patronato por hora de servicio será de 11,50 € incluido I.V.A., mejorable por el licitador a la baja. Deberá indicarse en la oferta el precio hora de servicio, en el que se indicará independiente el IVA que deberá soportar la Administración y que servirá de referencia para las modificaciones contractuales que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Toda oferta superior al precio máximo establecido por hora de servicio, será automáticamente rechazada. Se entenderá que la oferta comprende no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el valor Añadido, y de cuantos otros gastos e impuestos puedan gravar la misma.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3420-22700, "Limpieza y aseo: Instalaciones deportivas", del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2017, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía máxima de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, I.V.A. 21% excluido, incluida su duración total, teniendo en cuenta que la duración de la contratación del servicio de limpieza será de dos años, y viniendo determinado conforme a lo indicado en la presente cláusula. Dicha previsión no supone ningún compromiso contractual, en consecuencia el importe que este Ayuntamiento abonará al contratista, será el que corresponda a las horas efectivamente prestadas, en función de las necesidades del servicio y al precio resultante de la adjudicación del contrato.

8. Revisión de precios:

No procede, dada la duración del contrato.

9. Garantías exigidas:

Garantía definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: La indicada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Presentación de proposiciones y documentación administrativa:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España núm. 14, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante. Si el último día del plazo fuese inhábil, la fecha de terminación del plazo pasará al siguiente día hábil.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el lugar designado conforme al artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

a) Fecha límite de presentación: la especificada en el párrafo que antecede.

b) Modalidad de presentación:

Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Par-

ticulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Cabra.

2) Domicilio: Plaza de España, número 14.

3) Localidad y Código Postal: 14940.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al artículo 161 del TRLCSP.

12. Apertura de ofertas:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los actos públicos en relación con las ofertas se anunciarán oportunamente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cabra.

13. Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista.

14. Otras informaciones:

En el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares figura la relación de personal a subrogar.

Cabra a 18 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.674/2017

ANUNCIO DE LICITACIÓN OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN DE LA BARRA Y LA ZONA DE SERVICIO EN MESA DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2014 y BOE núm. 172, de 16 de julio de 2014), en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013), se hace pública la tramitación por parte de este Ayuntamiento de Cabra, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación cuyos datos se indican a continuación.

1. Tipo:

Otros.

2. Denominación:

Otorgamiento de una Licencia para la Ocupación de la Barra y la Zona de Servicio en Mesa de la Caseta Municipal durante la Real Feria y Fiestas de septiembre de 2017.

3. Importe de licitación:

El precio mínimo para la licitación se fija en MIL EUROS (1.000 €) mejorables al alza y no se admitirá ninguna oferta por debajo de esta cantidad.

4. Presentación de ofertas:

Conforme a las cláusulas novena y décima del Pliego regulador. Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda Oferta para negociar el procedimiento para la adjudicación de una licencia para la ocupación de la barra y la zona de servicio de la caseta municipal durante la feria de septiembre de 2017.

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Proposición económica ajustada al modelo que se incluye en el Pliego regulador (Anexo II) y documentación cuantificable automáticamente:

Memoria de actividades (8.2) y de mejoras ofertadas por el petionario como complemento del programa oficial (8.3).

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

5. Plazo de presentación de ofertas:

Hasta las 14:15 horas del día 3 de agosto de 2017.

6. Servicio que tramita el expediente:

Secretaría General. Negociado de Contratación Administrativa.
Correo electrónico: ascension.molina@cabra.es

7. Número de expediente:

12463/2017.

Los interesados en participar en este procedimiento podrán presentar sus ofertas, en la forma establecida en el Pliego regulador hasta el día 3 de agosto de 2017, a las 14:15 horas.

Para ello, los interesados deberán formular mediante correo electrónico a la dirección indicada (indicar en el asunto expresamente "solicitud de participación en expediente núm. 12463/2017), solicitud de participación en la que se contenga los siguientes datos necesarios.

- Número de expediente y denominación.
- Nombre y apellidos o denominación social completa.
- NIF/CIF.
- Dirección de correo electrónico.
- Domicilio o domicilio social.
- Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del anterior).
- Número de teléfono.
- Número de fax.

Cabra a 18 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.685/2017

Extracto de la convocatoria del Concurso de Carrozas de la Real Feria y Fiestas de septiembre 2017, las bases fueron aprobadas con fecha 22 de junio de 2017 por la Junta de Gobierno Local.

BDNS (Identf.): 355995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1º. Objeto y modalidades:

El Concurso de Carrozas de la Real Feria y Fiestas de septiembre 2017 se desarrollará los días 4 y 5 de septiembre y podrán participar con carroza, todos los grupos, asociaciones y entidades que lo deseen, debiendo estar cada carroza representada por una persona mayor de edad y haber sido debidamente inscrita.

Se establecen dos modalidades de inscripción: Adultos (mayores 14 años) e infantiles (menos 14 años).

2º. Plazo y lugar de inscripción:

El plazo de inscripción de carrozas comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el B.O.P. y finalizará el día 30 de agosto de 2017 a las 14:15 horas. La inscripción se realizará en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3º. Fianzas: Para el pago de fianzas se establecen dos modalidades:

1. Carrozas infantiles: 75 € de fianza.
2. Carrozas adultos: 250 € de fianza.

4º. Premios: Se establecen los siguientes:

Adultos	Infantil
1º: 800 €	1º: 300 €
2º: 500 €	2º: 200 €
3º: 300 €	3º: 100 €
4º: 200 €	

5º. Jurado: El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
 - Vocales:
 - Los miembros de la Comisión de Feria y Fiestas.
 - Tres miembros designados por la Delegación de Feria y Fiestas y cuyos conocimientos le relacionen con la tradición de las carrozas de septiembre.
 - Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.
 - Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.
- Cabra, a 18 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 2.690/2017

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2017. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se dispone la inserción de dicho Presupuesto, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia:

Primero. Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

ESTADOS DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos	891.476,99
2	Impuestos indirectos	63.529,17
3	Tasa y otros ingresos	552.500,12
4	Transferencias corrientes	1.746.319,71
5	Ingresos patrimoniales	29.311,04
Total Operaciones Corrientes		3.283.137,03
B) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	Importe €
6	Enajenación de inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	368.394,79
8	Activos financieros	1.300,00
9	Pasivos financieros	2,00
Total Operaciones de Capital		369.702,79
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		3.652.839,82

ESTADOS DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	1.091.905,25
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.753.736,38
3	Gastos financieros	41.263,24

4	Transferencias corrientes	130.306,10
Total Operaciones Corrientes		3.017.210,97
B) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	
6	Inversiones reales	373.400,62
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.300,00
9	Pasivos financieros	260.928,20

Total Operaciones de Capital	635.628,80
TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.652.839,82

Segundo. Aprobar las bases de ejecución.

Tercero. Aprobar la relación de puestos de trabajo con la creación de una plaza de administrativo que conlleva la amortización de una plaza de auxiliar.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plazas	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención		Secretaría 3ª
Administrativo	5	C1	Admon. General	Administrativa		1 plaza de nueva creación
Auxiliar Admtvo.	2	C2	Admon. General	Auxiliar		1 plaza a extinguir
Policía	4	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía
Operario de servicios múltiples	1	C2	Admon. Especial	Servicios especiales	Personal oficios	Oficial

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto trabajo	Nº	Titulación exigida	Observaciones
Limpiadora	1	Certificado Escolaridad	Vacante
Operario servicios múltiples-cementerio etc	1	Certificado Escolaridad	Vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL Número de puestos de trabajo: 22

Cuarto. Aumentar en 1% las retribuciones del Sr. Alcalde.

Quinto. Que el presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por 15 días previo anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones ante el Pleno por parte de los interesados y si estas no se producen, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General de 2017, sin necesidad de ulterior acuerdo, entrando en vigor una vez sea insertado su resumen por capítulos en el B.O.P.

Cañete de las Torres, 19 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.648/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 650/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Servicio relativo al desarrollo de un sistema de Gestión del Servicio de Dependencia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 42/17.

2. Objeto del contrato:

Servicio relativo al desarrollo de un Sistema de Gestión del Servicio de Dependencia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

103.305,00 € más 21.694,05 € de I.V.A., total: 124.999,05 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

No.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 14 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 2.668/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2017, adoptó los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de crédito por importe de 119.564,21 €.
- Suplemento de crédito por importe de 140.969,14 €.
- Suplemento de crédito por importe de 514.833,37 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2017 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubi-

cado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 18 de julio de 2017. Firma electrónica de la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda. Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 2.548/2017

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, ha informado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

La referida Cuenta General con todos sus antecedentes, se expone al público por plazo de quince (15) días, durante los cuales y ocho (8) más, contados a partir del siguiente a la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 30 de junio de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.551/2017

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifica el apartado 1. del artículo 2º, cuota tributaria, que queda redactado de la siguiente forma:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,73%.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 3 de julio de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.688/2017

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de Crédito Extraordinario nº 3/CE/06/2017 financiado con cargo a recursos procedentes de bajas de crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017 y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de fecha 26 de junio de 2017.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA		
Aplicación presupuest.	Denominación	Imp. de Baja de Crédito/€
1510-22706	Estudios y Trabajos Técnicos (informes, redacción de proyectos...)	1.560,00
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS		
Aplicación presupuest.	Denominación	Imp. de Altas de Créditos/€
1510-46100	Transferencias a Diputación	1.560,00

Montalbán de Córdoba a 18 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 2.689/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente,

Decreto

Primero. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, al ausentarme de esta localidad por motivos de vacaciones del 25 de julio de 2017 al 2 de agosto de 2017 (ambos inclusive), delego las mismas en Dª. Antonia García González, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Segundo. Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad, informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 44.2 del R.O.F. Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fé Pública.

Montalbán de Córdoba a 19 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.681/2017

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2017/1069, de fecha 10 de julio, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público, Centro de Servicios Integrados".

BDNS (Identif.): 355790

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas y demás entidades siempre que el objeto de la actividad no sea la promoción inmobiliaria, y cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicado en algún módulo del edificio público "Centro de Servicios Integrados", a través de una concesión administrativa del uso privativo de dicho módulo.

Segundo. Objeto:

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público "Centro de Servicios Integrados" sito en el Polígono Industrial Mataché de Palma del Río.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de la convocatoria aprobada mediante Decreto 2017/1069, de fecha 10 de julio, para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2, del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, (Boletín Oficial de Córdoba nº 29, de fecha 12 de febrero de 2015). publicados y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 8.500,00 €.

Cuantía máxima por beneficiario: Será el resultado de multiplicar 17,50 € por los metros cuadrados del módulo o módulos que sea titular el concesionario.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP.

Palma del Río a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Concejala por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Núm. 2.682/2017

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2.017/1099, de 14 de julio, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos

comerciales ubicados en Palma del Río

BDNS (Identif.) 355849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río.
- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda y ejerza la misma en un establecimiento abierto al público.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Palma del Río.

Tercero. Bases reguladoras de la Convocatoria:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017, que se puede consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 5.000,00 €

Cuantía máxima por beneficiario: 500,00 €.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Palma del Río, a 17 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Núm. 2.683/2017

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2017/1068, de fecha 10 de julio, por el que se aprueba la "Convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos seleccionados en los talleres programados en el marco del Plan de Actuaciones para Palma del Río", aprobado mediante Decreto 2017/162, de fecha 4 de febrero.

BDNS (Identif.): 355808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subven-

ciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los alumnos que participen en los siguientes Talleres programados para 2017 dentro del Plan de Actuaciones en Palma del Río y acrediten la asistencia con aprovechamiento a la actividad formativa:

- Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio", Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de los alumnos, aprobada mediante Decreto 2017/546 de 18 de abril.
- Dos Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamiento Culturales", Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de los alumnos, aprobada mediante Decreto 2.017/547, de 18 de abril.

Segundo. Objeto:

Ayudas al estudio a fin de facilitar la participación en los talleres programados para 2017 dentro del Plan de Actuaciones en Palma del Río, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2.016/162, de fecha 4 de febrero.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos seleccionados en los talleres programados en el marco del Plan de Actuaciones para Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 107, de fecha 8 de junio de 2017, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es>

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 29.300,00 €.

Cuantía máxima por alumno: 600,00 € (10 € por día de asistencia).

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será, con carácter general, de 10 días desde el día siguiente al de la incorporación del alumno al taller, y con carácter excepcional, para aquellos talleres iniciados con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Palma del Río, a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 2.559/2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. A) Operaciones no Financieras	
a) Operaciones corrientes	
Impuestos directos	361.905,99 €
Impuestos indirectos	160,81 €
Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.478,72 €
Transferencias corrientes	584.196,97 €
Ingresos patrimoniales	242.257,51 €
Total Operaciones Corrientes	1.235.000,00 €
b) Operaciones de capital	
Inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	0,00 €
Total Operaciones de Capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	1.235.000,00 €
Cap. B) Operaciones Financieras	
Pasivos financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.235.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

Cap. A) Operaciones No Financieras	
a) Operaciones corrientes	
Gastos de personal	435.376,53 €
Gastos corrientes en bienes y servicios	463.033,12 €
Gastos financieros	2.617,86 €
Transferencias corrientes	78.818,93 €
Total de Operaciones Corrientes	979.846,44 €
b) Operaciones de capital	
Inversiones reales	197.042,34 €
Transferencias de capital	2.972,38 €
Total de Operaciones de Capital	200.014,72 €
Total de Operaciones No Financieras	1.179.861,16 €
Cap. B) Operaciones Financieras	
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	55.138,84 €
Total de Operaciones Financieras	55.138,84 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	1.235.000,00 €

PLANTILLAS DE FUNCIONARIOS, EJERCICIO 2017

Cuerpo o Escala	Subescala	Clase Denominación	Grupo	Nº Puesto	Nivel C.D.
Con habilitación de carácter nal.	Secretaría Intervención	Secretario Interventor	A1	1	26
Admón. General	Administrativa		C1	1	18
Admón. General	Auxiliar		C2	1	14
Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local: Guardia	C1	2	14
Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios: Oficial	C2	1	14
	TOTAL			6	

DE PERSONAL LABORAL FIJO, EJERCICIO 2017

Categoría Profesional	Número de puestos
-----	-----
TOTAL	-----

DE PERSONAL EVENTUAL, EJERCICIO 2017

Categoría Profesional	Número de puestos
-----	-----
TOTAL	-----

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pedroche, a 10 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 2.562/2017

Decreto. Advertido error material en el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 19 de abril de 2017, por el que se acuerda la creación de ficheros de datos de carácter personal denominado "Gestión de expedientes" publicado en el BOP nº 79, de 27/04/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. Rectificar los siguientes errores materiales contenidos en el mencionado Decreto 19 de abril de 2017, Anexo I.2 Gestión de expedientes:

1.1. Apartado d) "Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo", en el siguiente sentido:

Suprimir el siguiente contenido: "Comisión de sanciones administrativas".

1.2. Apartado e) Cesiones de datos personales previstas, en el siguiente sentido:

Suprimir el siguiente contenido: "Bancos, Cajas de Ahorro".

Segundo: Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valsequillo, a 10 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 2.510/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/06/2017, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo

Doña Guadalupe Luque Perea, Juez de Paz Sustituto de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 20 de junio del 2017. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.666/2017

Rfº.: Planeamiento/FSJ 4.1.7 - 2/2016

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 2 y 4, sitas en la calle Cardenal González, con referencia catastral 39432224UG4934S0001SO

y 39432225UG4934S0001ZO, promovido por la entidad Mercantil Áltimun, S.L.

Segundo. Someter el expediente a Información Pública por plazo de 20 días, mediante publicación de Edictos en el BOP y Prensa Local y exposición del Acuerdo Aprobatorio y del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y del Centro Cívico correspondiente, así como notificación personal a los interesados (titulares registrales y catastrales).

Tercero. Requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Territorial, que deberá emitirlo en el plazo de 3 meses, entendiéndose favorable de no emitirse en plazo.

Córdoba a 7 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

Núm. 2.667/2017

Expte.: CONTRATACIÓN/paHM-21/2017

De conformidad con lo acordado por el Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por decreto de fecha 10 de julio de 2017, se emite la presente resolución mediante la cual se anuncia el procedimiento abierto de adjudicación del "Contrato de Servicios Postales relacionados con la Correspondencia Ordinaria, Certificada y Notificaciones Administrativas de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (2017)".

1. Objeto del contrato:

Prestación de los servicios postales de recogida, tratamiento, admisión, clasificación, curso, transporte, distribución y entrega de la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios de la Gerencia de Urbanismo.

2. Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente al de su formalización. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un único periodo de un año.

3. Tipo de licitación y presupuesto de gasto:

El tipo sobre el que versará la licitación vendrá fijado por los precios unitarios de las distintas clases de envío y tipos de trabajos recogidos en el pliego de condiciones técnicas, realizándose las mejoras mediante bajas respecto a los mismos, en cuyas cantidades se incluyen la correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto máximo de gasto, para el periodo inicial de un

año, no podrá exceder de la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.984,47 €), incluido I.V.A.

4. Criterios para la adjudicación del contrato:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula núm. 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, serán los siguientes:

- A) Precio (65%).
- B) Mejoras relacionadas con el Medio Ambiente (20%).
- C) Mejoras sobre gestión y plazos (15%).

5. Modificación del contrato:

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

6. Clasificación del contratista:

No se exige.

7. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:

En la forma prevista en la base 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12,00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

8. Apertura de proposiciones:

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia de Urbanismo, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta Gerencia de Urbanismo.

9. Pliegos:

En la Oficina de Contratación de la Gerencia de Urbanismo, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Córdoba a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Emilio García Fernández.

**Patronato Municipal de Cultura
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 2.664/2017 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el encabezamiento del anuncio publicado con el número 2.664, en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de 20 de julio de 2017, procedemos a la rectificación del mismo:

Donde dice:

Patronato Deportivo Municipal
Palma del Río (Córdoba)

Debe decir:

Patronato Municipal de Cultura
Palma del Río (Córdoba)

Quedando de esta forma subsanado dicho error.